Nota DNC N° 6906 /2021

Asunción, 23 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390906
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de pasajes aéreos
Entidad	Facultad Politécnica - Universidad Nacional de Asunción - Universidades Nacionales
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos, la convocante no ha adjuntado los documentos respaldatorios, y el dictamen remitido refiere haber obtenido los precios de una sola fuente, el mismo no corresponde, debería de ser de la combinación de dos o más fuentes, y el dictamen referido se debe complementar con la CIRCULAR DNCP N° 02/2021 que habla de la "Adquisición de Pasajes Aéreos", considerando que el precio referencial se establece por porcentaje, al respecto solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al caso. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20 – Anexo. CIRCULAR DNCP N° 02/2021.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)